



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

**AVISO UNICO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. GI011 DE 2019**

El D.T.C.H. de Santa Marta, invita oficialmente a todos los interesados para que de conformidad con la siguiente publicación que se realiza de acuerdo a lo estipulado en el Decreto-Ley 019 de 2012, artículo 224, participen en el presente proceso de contratación

PROCESO DE SELECCIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA No. GI011 DE 2019.

I. NOMBRE, DATOS Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Alcaldía Distrital de Santa Marta – Gerencia de Infraestructura, ubicada en la Calle 24 No.03 - 99 Edificio Banco Bogotá oficina 1404 de la ciudad de Santa Marta.

Correo Electrónico: infraestructura@santamarta.gov.co

Los interesados serán atendidos en las anteriores direcciones.

II. OBJETO

La obra pública a desarrollar es “ **CONSTRUCCION DEL SENDERO PEATONAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO ZIRUMA FASE II DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA**” ..

III. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades:” **CONSTRUCCION DEL SENDERO PEATONAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO ZIRUMA FASE II DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA**”.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las obras contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles.
2. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar las obras funcionando en las condiciones contratadas.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4. Tramitar en conjunto con el Distrito, *cuando a ello hubiere lugar*, aquellos permisos que sean



- necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales.
5. El contratista deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
 6. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Distrito.
 7. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Distrito.
 8. El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos idóneos para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo.
 9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Distrito, por causa o con ocasión del contrato.
 10. Instalar una valla informativa (1.0 x 1.40 mts) de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por el Distrito.
 11. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
 12. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
 13. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
 14. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
 15. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
 16. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
 17. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Distrito, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla



las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

18. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
19. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra, Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual, dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
20. Entregar las obras intervenidas funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos.
21. El contratista deberá implementar como mínimo un (1) frente de trabajo.
22. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para el frente de trabajo.
23. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Reportar por escrito al interventor y supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
2. Acatar las instrucciones que imparta el Distrito para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato o a quien delegue para esta función.
3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del Distrito que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
4. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
6. Mantener los precios presentados en la oferta o resultantes de la licitación, durante el tiempo de la ejecución del contrato.



7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
10. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
11. Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
12. Presentar al Distrito la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros.
13. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
14. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
15. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
16. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
17. El Distrito podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.
18. El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.
19. El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal, así como el concepto médico donde indique si el trabajador es



apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

20. El contratista, de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos, en los formatos establecidos por la entidad.
21. El contratista deberá garantizar la gestión de los escombros y residuos generados por la ejecución del contrato, de acuerdo a la Resolución 541 de 1994 y Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo cual deberá entregar como documento del proceso el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos (escombros, aceites usados, sustancias químicas, combustibles, elementos refrigerantes, luminarias, cableado, entre otros.), determinando como mínimo: cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de esta clase de residuos.
22. El contratista debe conocer la legislación ambiental aplicable, establecer las acciones de cumplimiento de la misma y contar en conjunto con el Distrito con las autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

El contratista seleccionado deberá presentar los informes que se enumeran a continuación:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental.
- Actualización del programa de ejecución de obra.

Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- Documentación técnica, entre ella:
 - Bitácora de obra.
 - Planos record de obra, aprobados por la Interventoría.
- Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.



- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
- Registro fotográfico definitivo.

Llevar una bitácora de obra:

Esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Distrito.

Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría.

Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

Presentar toda la información requerida por el Interventor o el Distrito

IV. PLAZO

El plazo de ejecución del presente Contrato será de ocho (8) meses. Dicho plazo será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la respectiva suscripción del Acta de Inicio de Actividades.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato que se derive del presente proceso de Contratación, se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993 en sus artículos no modificados, sus Decretos Reglamentarios no derogados, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

En concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referidos a las modalidades de selección del contratista en la contratación pública, a la modalidad de selección Licitación Pública, prevé, que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes



modalidades de la selección: i) Licitación pública, ii) selección abreviada, iii) Concurso de méritos, iv) contratación directa y v) mínima cuantía.

En igual sentido, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. LA LICITACION PÚBLICA. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Que en consideración que el presente proceso no se encuentra enmarcado en ninguna de las excepciones descritas en el artículo 2 numeral 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por **LICITACIÓN PÚBLICA.**

De esta forma, EL DISTRITO adelantará la presente contratación a través de la modalidad de Selección de licitación pública, teniendo en cuenta que el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta requiere contratar **“CONSTRUCCION DEL SENDERO PEATONAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO ZIRUMA FASE II DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA”..**

VI. FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La fecha límite para presentar Ofertas en el Proceso de Contratación es el indicado en el cronograma del proceso. Las Ofertas deben presentarse por escrito, de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos de condiciones, en la sede de la Alcaldía de Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

PRESUPUESTO PARA EL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTI SIETE PESOS M/CTE (\$9.776.203.927.00 oo)** , incluido IVA, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Para determinar el costo del proyecto, se elaboró un presupuesto a partir de las cantidades y especificaciones técnicas requeridas en las obras contempladas.

Los precios unitarios asumidos para el cálculo del presupuesto, son el resultado de análisis de costos de insumos, mano de obra y equipos, de conformidad con los precios de mercado.

En el cálculo se evaluó la posible incidencia de variables macro-económicas como la inflación y la depreciación, así como también las disposiciones vigentes en materia fiscal.



El valor del IVA sobre la utilidad no se contempla conforme lo indica el artículo 100 de la Ley 21 del 8 de noviembre de 1992 la cual dice. "Los contratos de obras Publicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden departamental y municipal estarán excluidos del IVA.

El presente costeo se realizó de conformidad con las calidades, cantidades de personal indicadas por el gestor del proyecto y por consiguiente el área de estudios previos deja constancia que hizo el análisis de acuerdo con lo solicitado, por ende, la verificación y comprobación de todos los aspectos técnicos antes mencionados son su responsabilidad.

La Entidad no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

El presupuesto estimado consignado en los documentos anexos al presente estudio previo, corresponde a la totalidad de los ítems que se pueden requerir para la ejecución del contrato y los cuales servirán de fundamento para la escogencia del contratista. Los precios finales serán aquellos que resulten de la intervención que se aplique a cada adecuación realizada.

Solo se desarrollarán las adecuaciones producto del diagnóstico que sean aprobadas por escrito por el Comité Técnico de la entidad, el cual estará integrado por el Ordenador del Gasto, el Gerente de Infraestructura, o en su defecto a quienes decida el ordenador del gasto.

Todo esto se encuentra dentro del APU anexo al presente documento, los cuales hacen parte integral del mismo.

El presupuesto del Contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal:

Objeto	En cumplimiento al art. 8 de la ley 819/03 se emite disponibilidad para amparar la contratación de "CONSTRUCCION DEL SENDERO PEATONAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO ZIRUMA FASE II DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA. "
---------------	---

Solicitante	Gerencia de Infraestructura
-------------	-----------------------------

Identificación Presupuestal	
-----------------------------	--

Valor	\$ 9.776.203.927,00
-------	---------------------

FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera, teniendo en cuenta la modalidad de pago adoptada, esto es, precios unitarios, así:

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL DISTRITO realizará los pagos así:

un anticipo por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato que será amortizado mediante



actas parciales en el mismo porcentaje; sin que su desembolso sea requisito para dar inicio a la ejecución de las obras, previa aceptación de la garantía única por parte del DISTRITO y cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

El 50% del valor del contrato en actas parciales de ejecución del contrato previa amortización del anticipo una vez se complete el 90% de la ejecución del contrato.

Un pago final por el 10% del valor total del contrato una vez se complete el 100% de la ejecución total de las obras, contra entrega del acta de recibo final de la obra.

Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el interventor.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el período de las actas.

Para efecto de los pagos descritos en el literal b) y c), se condicionará a la presentación de factura y acta de recibo parcial o final de obras a satisfacción por parte del Interventor y del Supervisor del contrato.

Su desembolso se hará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y acuerdo disponibilidad de PAC.

Para el último pago se requiere, además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos record de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción firmada por parte del Interventor del contrato y el supervisor, de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Distrital, debidamente autorizado por la Gerencia de Infraestructura. Una vez terminadas las obras el contrato será liquidado en común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses contados al recibo de la obra por parte del El Distrito de Santa Marta. La cancelación del objeto a contratar se hará con



cargo al Presupuesto del El Distrito de Santa Marta, de la presente vigencia fiscal 2019.

SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por avance de obras y actas parciales de obras. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas a LA ENTIDAD CONTRATANTE a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica

VIII. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

PAIS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO
	MEXICO	NO		NO
	PERU	SI	NO	NO
CANADA		NO		NO
CHILE		SI	NO	NO
COREA		NO		NO
COSTA RICA		SI	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO		NO
MEXICO		NO		NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO		NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO

En conclusión, el Distrito de Santa Marta atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección y no aplicando ninguna excepción al presente tipo de contratación, la Entidad Departamental puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los siguientes acuerdos comerciales: El Salvador, Guatemala y Comunidad Andina.



IX. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

Como el presente proceso supera el valor de \$ 377'079.000¹, NO SE PODRÁ LIMITAR.

X. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el pliego, debe acreditar su capacidad jurídica, financiera y organizacional.

El proponente debe acreditar los índices de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, conforme al pliego de condiciones; así mismo Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos conforme al pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Capacidad jurídica.
- Requisitos de experiencia.
- Capacidad financiera.
- Capacidad organizacional.
- Capacidad residual.

Los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes pasarán a ser evaluados y calificados en los requerimientos ponderables, tal como lo indica el proyecto de pliego de condiciones

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

La ALCALDÍA de Santa Marta debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el pliego de condiciones



En la evaluación de las Ofertas el D.T.C.H. de Santa Marta realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados.

La evaluación de las propuestas que resultaren habilitadas se realizará por el Comité Evaluador nombrado para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de calificación.

Los proponentes, una vez han sido habilitados jurídica, financiera y técnicamente, tendrán derecho a que sus propuestas económicas sean calificadas, el puntaje máximo por oferta será de 1010 puntos distribuidos así:

ÍTEM	PUNTAJE
Factor Técnico	300 puntos
Programa de Ejecución de los Trabajos	300 puntos
Factor Económico	490 puntos
Valor Total de la propuesta económica	490 puntos
Factor Calidad	100 puntos
Ofrecimiento adicional que mejora la calidad del Proyecto.	100 puntos
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
Inclusión de personal en condición de discapacidad	10 puntos
TOTAL PUNTOS	1000 PUNTOS

XI. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	31 de Diciembre de 2019	www.colombiacompra.gov.co www.santamarta-magdalena.gov.co Gerencia de Infraestructura.
Publicación estudios y documentos previos	31 de Diciembre de 2019	www.colombiacompra.gov.co Gerencia de Infraestructura..
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	31 de Diciembre de 2019	www.colombiacompra.gov.co Gerencia de Infraestructura..
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	17 de Enero de 2020	www.colombiacompra.gov.co Gerencia de Infraestructura. infraestructura@santamarta.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones.	23 de Enero de 2020	www.colombiacompra.gov.co Gerencia de Infraestructura
Expedición del acto administrativo de apertura del proceso y publicación del pliego de	29 de Enero de 2020	www.colombiacompra.gov.co Gerencia de Infraestructura



condiciones definitivo.		
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones definitivo	31 de enero de 2020 Hora: 10:00 am	Gerencia de Infraestructura
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 4 de Febrero de 2020	www.colombiacompra.gov.co Gerencia de Infraestructura infraestructura@santamarta.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas.	7 de febrero de 2020	www.colombiacompra.gov.co Gerencia de Infraestructura
Expedición de adendas	7 de Febrero de 2020 hasta las 7:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Gerencia de Infraestructura
Cierre del proceso y presentación de ofertas.	13 de Febrero de 2020 hasta las 9:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Gerencia de Infraestructura.
Publicación informe de evaluación	19 de Febrero de 2020	www.colombiacompra.gov.co Gerencia de Infraestructura
Traslado del informe de evaluación	20 al 26 de Febrero de 2020	Gerencia de Infraestructura contratos@santamarta.gov.co
Actualización informe de evaluación	27 de febrero de 2020	www.colombiacompra.gov.co Gerencia de Infraestructura
Audiencia de Adjudicación	28 de febrero de 2020 Hora: 11:00 a.m.	Gerencia de Infraestructura
Firma del contrato	dentro de los tres días a la adjudicación	Gerencia de Infraestructura
Entrega y aprobación de las garantías	Dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato	Gerencia de Infraestructura

XII. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al pliego de condiciones lo podrán hacer a través de Internet en la página web (www.colombiacompra.gov.co) o en la Dirección de Contratación de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, ubicada en Calle 24 No.03 - 99 Edificio Banco Bogotá oficina 1404 de la ciudad de Santa Marta donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.

Original Firmado
RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

Jonatán Nieto Gutiérrez
Gerente de Infraestructura